

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 218

Viernes, 12 de Noviembre de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Jefatura del Estado.....	6
Ministerio de Trabajo e Inmigración	9, 10
Presidencia del Gobierno.....	2
Subdelegación del Gobierno en Ávila	8, 9
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	11
Junta de Castilla y León.....	11, 12
ADMINISTRACIÓN LOCAL	12
Ayuntamiento de Ávila	12, 13
Ayuntamiento de Blascosancho	17
Ayuntamiento de Cabezas del Villar.....	14
Ayuntamiento de El Fresno.....	18
Ayuntamiento de El Losar del Barco	16
Ayuntamiento de El Mirón	14
Ayuntamiento de El Oso	18
Ayuntamiento de El Tiemblo	14
Ayuntamiento de Herreros de Suso	17
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués	13
Ayuntamiento de Mingorría	15
Ayuntamiento de Piedrahíta	15
Ayuntamiento de San Lorenzo de Tormes.....	17
Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo.....	16
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	19
Juzgado de lo Social N° 1 de Ávila	19, 20

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.022/10

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

El Boletín Oficial del Estado Núm. 255 de fecha 21 de Octubre de 2010, publicó el siguiente anuncio
Real Decreto 1313/2010, de 20 de octubre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

De conformidad con el artículo 2.2.j) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, corresponde al Presidente del Gobierno la creación, modificación y supresión, por real decreto, de los departamentos ministeriales, así como de las Secretarías de Estado.

Con el objeto de desarrollar el programa político del Gobierno, conseguir la máxima eficacia en su acción y la mayor racionalidad en el funcionamiento de la Administración General del Estado, se considera necesario reformar la vigente estructura ministerial.

En su virtud, a propuesta del Presidente del Gobierno,

DISPONGO:

Artículo 1. Departamentos ministeriales.

La Administración General del Estado se estructura en los siguientes departamentos ministeriales:

- Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
- Ministerio de Justicia.
- Ministerio de Defensa.
- Ministerio de Economía y Hacienda.
- Ministerio del Interior.
- Ministerio de Fomento.
- Ministerio de Educación.
- Ministerio de Trabajo e Inmigración.
- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
- Ministerio de la Presidencia.
- Ministerio de Política Territorial y Administración Pública.
- Ministerio de Cultura.
- Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.
- Ministerio de Ciencia e Innovación.

Artículo 2. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

1. Corresponde al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación la dirección de la política exterior y de la de cooperación internacional para el desarrollo, de conformidad con las directrices del Gobierno y en aplicación del principio de unidad de acción en el exterior.

2. El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación queda estructurado en los siguientes órganos superiores:

- a) La Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores e Iberoamericanos.
- b) La Secretaría de Estado para la Unión Europea.
- c) La Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

**Artículo 3. Ministerio de Justicia.**

1. Corresponde al Ministerio de Justicia la propuesta y ejecución de la política del Gobierno para el desarrollo del ordenamiento jurídico, sin perjuicio de las competencias de otros departamentos, las relaciones del Gobierno con la Administración de Justicia, con el Consejo General del Poder Judicial y con el Ministerio Fiscal, a través del Fiscal General del Estado, y la cooperación jurídica internacional, así como las demás funciones atribuidas por las leyes.

2. Este Ministerio dispone, como órgano superior, de la Secretaría de Estado de Justicia.

Artículo 4. Ministerio de Defensa.

1. Corresponde al Ministerio de Defensa el ejercicio de todas las competencias y atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico como órgano encargado de la ordenación, coordinación y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre política de defensa.

2. Este Ministerio dispone, como órgano superior de la Secretaría de Estado de Defensa, así como de los demás previstos en el ordenamiento jurídico y, de forma específica, en la legislación sobre organización militar.

Artículo 5. Ministerio de Economía y Hacienda.

1. Corresponde al Ministerio de Economía y Hacienda la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia económica, de hacienda pública, de presupuestos y gastos y de empresas públicas, así como el resto de las competencias y atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico.

2. El Ministerio de Economía y Hacienda se estructura en los siguientes órganos superiores:

- a) La Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos.
- b) La Secretaría de Estado de Economía.

Artículo 6. Ministerio del Interior.

1. Corresponde al Ministerio del Interior la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de seguridad ciudadana, tráfico y seguridad vial, promoción de las condiciones para el ejercicio de los derechos fundamentales, el ejercicio del mando de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las demás competencias y atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico.

2. Este Ministerio dispone, como órgano superior, de la Secretaría de Estado de Seguridad.

Artículo 7. Ministerio de Fomento.

1. Corresponde al Ministerio de Fomento la propuesta y ejecución de las políticas del Gobierno en materia de infraestructuras, de transporte terrestre de competencia estatal, aéreo y marítimo, con excepción de las que corresponden en materia de protección en el mar al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y de vivienda, calidad de la edificación y suelo.

2. El Ministerio de Fomento se estructura en los siguientes órganos superiores:

- a) La Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras.
- b) La Secretaría de Estado de Transportes.
- c) La Secretaría de Estado de Vivienda y Actuaciones Urbanas.

Artículo 8. Ministerio de Educación.

1. Corresponde al Ministerio de Educación la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa, de formación profesional y de universidades.

2. El Ministerio de Educación dispone, como órgano superior, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional.

**Artículo 9. Ministerio de Trabajo e Inmigración.**

1. Corresponde al Ministerio de Trabajo e Inmigración la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia laboral, de ordenación y regulación del empleo y de Seguridad Social, así como el desarrollo de la política del Gobierno en materia de extranjería, inmigración y emigración.

2. El Ministerio de Trabajo e Inmigración se estructura en los siguientes órganos superiores:

- a) La Secretaría de Estado de la Seguridad Social.
- b) La Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.
- c) La Secretaría de Estado de Empleo.

Artículo 10. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

1. Corresponde al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de desarrollo industrial, política comercial, energética, de la pequeña y mediana empresa, de turismo, de telecomunicaciones y de la sociedad de la información.

2. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se estructura en los siguientes órganos superiores:

- a) La Secretaría de Estado de Comercio Exterior.
- b) La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.
- c) La Secretaría de Estado de Energía.

Artículo 11. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

1. Corresponde al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de lucha contra el cambio climático, protección del patrimonio natural, de la biodiversidad y del mar, agua, desarrollo rural, recursos agrícolas, ganaderos y pesqueros, y alimentación.

2. El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino se estructura en los siguientes órganos superiores:

- a) La Secretaría de Estado de Cambio Climático.
- b) La Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua.

Artículo 12. Ministerio de la Presidencia.

1. Corresponde al Ministerio de la Presidencia la coordinación de los asuntos de relevancia constitucional, la preparación, desarrollo y seguimiento del programa legislativo, el apoyo inmediato a la Presidencia del Gobierno, la asistencia al Consejo de Ministros, a las Comisiones Delegadas del Gobierno, a la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios y, en particular, al Gobierno en sus relaciones con las Cortes Generales.

2. El Ministerio de la Presidencia se estructura en los siguientes órganos superiores:

- a) La Secretaría de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.
- b) La Secretaría de Estado de Comunicación.

Artículo 13. Ministerio de Política Territorial y Administración Pública.

1. Corresponde al Ministerio de Política Territorial y Administración Pública la preparación y ejecución de la política del Gobierno en materia de relaciones con las comunidades autónomas y las entidades que integran la Administración local y las relaciones de cooperación del Gobierno con dichas Administraciones, así como la preparación y seguimiento de la Conferencia de Presidentes.

Le corresponde asimismo la política del Gobierno en materia de función pública y la coordinación de la Administración General del Estado en el territorio nacional, sin perjuicio de las competencias de los demás ministerios en relación con sus servicios periféricos.

2. El Ministerio de Política Territorial y Administración Pública se estructura en los siguientes órganos superiores:

- a) La Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.
- b) La Secretaría de Estado para la Función Pública.



Artículo 14. Ministerio de Cultura.

Corresponde al Ministerio de Cultura la preparación y ejecución de la política de promoción, protección y difusión del patrimonio histórico español, de los museos estatales y de las artes, del libro, la lectura y la creación literaria, de las actividades cinematográficas y audiovisuales y de los archivos y bibliotecas estatales, así como el impulso de las acciones de cooperación cultural y, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de las relaciones internacionales en materia de cultura.

Artículo 15. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

1. Corresponde al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad la política del Gobierno en materia de salud, de planificación y asistencia sanitaria y de consumo, así como el ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado para asegurar a los ciudadanos el derecho a la protección de la salud.

Asimismo le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de cohesión e inclusión social, de familias, de protección del menor y de atención a las personas dependientes o con discapacidad.

También le corresponden las políticas del Gobierno en materia de igualdad, lucha contra toda clase de discriminación y contra la violencia de género.

2. El Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad dispone, como órgano superior, de la Secretaría de Estado de Igualdad.

Artículo 16. Ministerio de Ciencia e Innovación.

1. Corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores, así como la coordinación de los organismos públicos de investigación de titularidad estatal.

2. El Ministerio de Ciencia e Innovación dispone, como órgano superior, de la Secretaría de Estado de Investigación.

Disposición adicional primera. Adscripción del Consejo Superior de Deportes.

El Consejo Superior de Deportes queda adscrito directamente a la Presidencia del Gobierno.

Disposición adicional segunda. Secretaría de Estado de Comunicación.

La Secretaría de Estado de Comunicación depende orgánicamente del Ministerio de la Presidencia y funcionalmente del Ministro que asuma las funciones de Portavoz del Gobierno, a los efectos del ejercicio de las mismas.

Disposición transitoria única. Subsistencia de estructuras vigentes.

Subsistirán, hasta la aplicación de los reales decretos de estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, los órganos directivos, unidades y puestos de trabajo de los departamentos ministeriales objeto de supresión o de reestructuración.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este real decreto.

Disposición final primera. Supresión de órganos.

Quedan suprimidos los siguientes departamentos ministeriales:

Ministerio de Política Territorial.

Ministerio de Sanidad y Política Social.

Ministerio de Vivienda.

Ministerio de Igualdad.

**Disposición final segunda. Referencias a los órganos suprimidos.**

Las referencias del ordenamiento jurídico a los órganos que, por este real decreto, se suprimen se entenderán realizadas a los que, por esta misma norma, se crean y los sustituyen o asumen sus competencias.

Disposición final tercera. Adscripción de organismos públicos.

Los organismos públicos quedan adscritos a los departamentos ministeriales de acuerdo con la distribución de competencias establecidas en este real decreto, y en los términos que se determinen en los reales decretos por los que se apruebe la correspondiente estructura orgánica.

Disposición final cuarta. Modificaciones presupuestarias.

El Ministerio de Economía y Hacienda realizará las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en este real decreto.

Disposición final quinta. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 20 de octubre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno, *José Luis Rodríguez Zapatero*.

Número 4.024/10

JEFATURA DEL ESTADO

El Boletín Oficial del Estado Núm. 268 de fecha 5 de Noviembre de 2010, publicó el siguiente anuncio

Ley Orgánica 8/2010, de 4 de noviembre, de reforma de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

JUAN CARLOS I

REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren.

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente ley orgánica:

PREÁMBULO

I

La experiencia viene demostrando que en las elecciones al Senado se producen un alto número de votos nulos y en blanco, más de lo que sería admisible en circunstancias normales, como demuestra que su porcentaje sobre el total de votos emitidos sea muy superior al que se produce en las elecciones del Congreso de los Diputados.

En esta situación influyen diversos elementos, como el desmesurado tamaño de las papeletas, consecuencia del elevado número de candidaturas, lo que hace difícil al votante encontrar a los candidatos de su preferencia.

Para la constancia de las candidaturas en la papeleta de votación, resulta más lógico utilizar, en lugar del sorteo, el de los resultados en las últimas elecciones.



De este modo se facilita la actuación de un número muy elevado de electores. También que la aparición de las candidaturas lo sea en columnas ordenadas de izquierda a derecha y de arriba abajo.

De otra parte se estima más oportuno que los candidatos de una misma fuerza política aparezcan en el orden que ésta determine y no necesariamente por orden alfabético.

La inclusión de unas instrucciones claras y sencillas sobre la forma de votar y, más en concreto, sobre el número máximo de votos posible en cada circunscripción ayudará a solucionar el problema mencionado.

Es también conveniente contar con dos suplentes para el caso de que un Senador cese en su escaño por cualquier razón. En caso contrario existe el riesgo de que dicho escaño permanezca vacante hasta las siguientes elecciones. Pero para simplificar el diseño de la papeleta se evita que su nombre tenga que aparecer en la misma, bastando su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

II

Se introduce asimismo una modificación de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, para facilitar la elección de los Magistrados del Tribunal Constitucional en los supuestos de cobertura de vacantes o renovación.

Artículo primero.

Se modifican los artículos 171, apartado 2, y 172, apartado 3, de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, que quedan redactados en la forma siguiente:

«Artículo 171.2

Cada candidatura a Senador debe incluir dos candidatos suplentes haciendo constar el orden en que deban asumir la suplencia. Los nombres de los candidatos suplentes figurarán en la publicación de las candidaturas en el «Boletín Oficial del Estado» y en toda la documentación electoral, pero no se incluirán en las papeletas electorales.»

«Artículo 172.3

Las papeletas de votación de Senadores irán impresas por una sola cara, salvo que el número de candidatos supere el número fijado por la normativa de desarrollo de la presente ley, en cuyo caso irán impresas por las dos caras, y contendrán:

a) La denominación, o sigla y símbolo de la entidad que presenta al candidato o candidatos, ya sea un partido, federación, coalición o agrupación de electores. Bajo esta denominación figurarán los nombres del candidato o candidatos respectivos, en el orden que libremente establezca la entidad que presenta cada una de las candidaturas.

b) Las candidaturas se ordenarán de izquierda a derecha, de arriba abajo y de mayor a menor, atendiendo al número de votos obtenidos por la totalidad de los candidatos presentados por cada uno de los partidos, federaciones y coaliciones en las últimas elecciones al Senado en la circunscripción correspondiente. Las candidaturas de agrupaciones de electores, así como las de los partidos, federaciones o coaliciones que no hayan concurrido en las anteriores elecciones al Senado, aparecerán a continuación en el orden que se determine por sorteo en cada circunscripción.

c) En el caso de partidos o federaciones que, habiendo formado parte de una coalición con representación en el Senado, y que decidan presentarse por separado en las siguientes elecciones por la misma circunscripción, el orden de aparición en la papeleta según el apartado b) se aplicará a todos los partidos o federaciones que pertenecieron a la antigua coalición, determinándose libremente entre ellos su precedencia y si, no hubiese acuerdo, ésta se resolverá por sorteo.

La misma regla se aplicará a los partidos o federaciones que, habiendo concurrido por separado y obteniendo representación en el Senado en una circunscripción, opten después por presentarse formando parte de una coalición en esa misma circunscripción.

d) El nombre de cada candidato irá precedido de un recuadro. El votante marcará con una cruz el correspondiente al candidato o candidatos al que otorga su voto.

e) Una nota informativa, dirigida a los electores indicando el número máximo de candidatos que pueden votar en cada circunscripción, así como el hecho de que cualquier alteración en la papeleta determinará la nulidad del voto.»

**Artículo segundo. Modificación de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.**

Se añade un nuevo apartado 5 al artículo 16 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, con el siguiente texto:

«5. Las vacantes producidas por causas distintas a la de la expiración del periodo para el que se hicieron los nombramientos serán cubiertas con arreglo al mismo procedimiento utilizado para la designación del Magistrado que hubiese causado vacante y por el tiempo que a éste restase. Si hubiese retraso en la renovación por tercios de los Magistrados, a los nuevos que fuesen designados se les restará del mandato el tiempo de retraso en la renovación.»

Disposición final primera.

El Gobierno, en el plazo de seis meses, aprobará las disposiciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Ley.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades que guarden y hagan guardar esta ley orgánica.

Madrid, 4 de noviembre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno, *José Luis Rodríguez Zapatero*.

Número 3.891/10

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a PORFIRIO RAMON CESPEDES MEDINA (X6604535Q), de nacionalidad PARAGUAYA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE VERGARA, 11 - 1º de CEBREROS (ÁVILA), la Resolución de archivo y tener al solicitante desistido de su petición de la solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES (Nº. de Expediente 050020100001406).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido

íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/92, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de Reposición ante esta Subdelegación de Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 11 de Noviembre de 2010

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*



Número 3.928/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a RAUL FUENTES LOBATON (X8968549K), de nacionalidad PERUANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE VIRGEN DE LA VEGA, 25 Bloque 4 - 5º B de ÁVILA la Resolución de EXTINCIÓN DE AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO CUENTA AJENA 1 RENOVACION (Nº. de Expediente 050020090000401).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ávila, 28 de octubre de 2010

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*

Número 3.910/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

EDICTO

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E.27/11/92) a los sujetos comprendidos en la relación que se acompaña, epígrafados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, se le hace saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 32.5 c) del Reglamento General de Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 2.064/1995, de 22 de diciembre (B.O.E. del 25/01/96), se ha procedido a determinar la liquidación definitiva de las cotizaciones correspondientes al ejercicio 2007, en las dos modalidades previstas en el apartado del mismo artículo, por RETRIBUCIONES y por BASES COTIZADAS.

En el supuesto de que opte por la primera, deberá comunicarlo a ésta Dirección Provincial hasta el último día hábil del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, a fin de que se le emita el correspondiente boletín de cotización, si el resultado de la regularización fuera a ingresar. Asimismo, se le informa de que dentro de dicho plazo podrá solicitar el fraccionamiento del pago, hasta un plazo máximo de 6 meses.

En el supuesto de que el resultado fuera a devolver, deberá facilitarnos, a la mayor brevedad posible, los datos bancarios necesarios para proceder a su ingreso.

Si no acepta expresamente, en el plazo indicado, la regularización por "retribuciones", se entenderá que opta por la de "bases cotizadas".

Dichas liquidaciones se han efectuado teniendo en cuenta las retribuciones y bases de cotización decla-



radas en los TC-2/19, periodos de desempleo y/o I.T./Maternidad.

Contra la presente resolución y dentro un mes a partir del día siguiente a su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social correspondiente. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. de 25/6/204).

RELACION DE SUJETOS BOP/BOCA

N.A.F.: 28/0460086956

NOMBRE Y APELLIDOS: CARLOS MARTIN LONDON TORREALBA

RES.REG.BASES: 0,00

RES.REG.RETRI.: 49,24

LOCALIDAD: TIEMBLO (EL)

Madrid, 18 de octubre de 2010

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria,
Alfonso Gonzalez Serrano

Número 4.062/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.



Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 2 de noviembre de 2010

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	05100834017	DISTRITO AVILA-2, S.L.	AV DE PORTUGAL 24	05001	AVILA	02 05 2010	011418876	0610 0610	895,32
0111	10	05100934047	MIRA QUE PELO, S.L.	CL ESTRADA 10	05001	AVILA	03 05 2010	011551848	0207 0207	155,04
0111	10	05100984466	EXCLUSIVAS E INNOVACIONE	PZ ZURRAQUIN 2	05001	AVILA	02 05 2010	011422718	0610 0610	447,66
0111	10	05101299011	CONSTRUCCIONES CASTELLAN	CL ALTOZANO 6	05429	NAVAHONDILLA	03 05 2010	011560639	0607 0607	379,22
0111	10	05101299011	CONSTRUCCIONES CASTELLAN	CL ALTOZANO 6	05429	NAVAHONDILLA	03 05 2010	011560740	0707 0707	1.628,84
0111	10	05101308307	CASON Y NORIAS, S.L.	CT NAVALMORAL-BURGOH	05113	BURGOHONDO	02 05 2010	011426152	0610 0610	714,59
0111	10	05101327606	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL MEDIODIA 7	05250	HOYO DE PINA	03 05 2010	011561952	0907 0907	35,98
0111	10	05101363675	MUCOR CARPINTERIA, S.L.	CL BURGOHONDO 5	05002	AVILA	03 05 2010	011562861	0107 0107	62,47
0111	10	05101363675	MUCOR CARPINTERIA, S.L.	CL BURGOHONDO 5	05002	AVILA	03 05 2010	011562962	0207 0207	48,00
0111	10	05101363675	MUCOR CARPINTERIA, S.L.	CL BURGOHONDO 5	05002	AVILA	03 05 2010	011563063	1107 1107	257,53
0111	10	05101385907	HOTEL EXCELSIOS, S.L.	CL ANICETO MARINAS 2	05230	NAVAS DEL MA	03 05 2010	011564174	1007 1007	250,92
0111	10	05101588795	AGUIRRE QUINTERO IVAN	AV DE MADRID 13	05001	AVILA	03 05 2010	011568521	0907 0907	169,84
0111	10	05101653665	BOUSSALK --- MOHAMED	CL FRAY LUIS DE LEON	05430	ADRADA LA	03 05 2010	011569127	0407 0407	26,70
0111	10	05101672156	GARCIA GARCIA FAUSTINO	CT BURGOHONDO	05002	AVILA	03 05 2010	011569834	0307 0307	27,16
0111	10	05101724801	NUÑEZ ESGUEVILLAS ANA	PG POLIGONO VICO LOZ	05194	BRIEVA VICOL	02 05 2010	011432519	0610 0610	3.295,82
0111	10	05101724801	NUÑEZ ESGUEVILLAS ANA	PG POLIGONO VICO LOZ	05194	BRIEVA VICOL	03 05 2010	011571551	1107 1107	30,28
0111	10	05101730962	BOZHINOV --- ATANAS VESE	CT CANDELEDA 15	05400	ARENAS DE SA	02 05 2010	011432923	0610 0610	761,04
0111	10	05101892630	GOMEZ MARTIN PEDRO	CL REVENTON 27	05480	CANDELEDA	03 05 2010	011591860	0410 0410	63,74
0111	10	05102145840	DISTRIBUCION DE MATERIAL	CL SANTO SEPULCRO 6	05001	AVILA	02 05 2010	011444239	0610 0610	1.218,18
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0613	10	05101360241	CARANAS 2003, S.L.	LG FINCA DE PERALES	05193	SANTA MARIA	03 05 2010	011146165	1209 1209	239,64
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS										
2300	07	501019758447	ZHOU --- CUILI	CL TRISTE CONDESA 10	05400	ARENAS DE SA	08 05 2010	011578928	0107 1207	291,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.895/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

Por D. Edilio Perrino Roldán, ha sido solicitada la ocupación de terrenos (2,03 Ha) con destino a cultivo agrícola, en las parcelas de reemplazo 680 y 678, polígono 19, en el término municipal de Palacios de Goda, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 1 octubre de 2010.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.



Número 4.086/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N° AT/BT.: AV-51.413/AV-51.414/13.843

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente n°: AT/BT: AV-51.413/AV-51.414/13.843**Peticionario:** IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.**Emplazamiento:** Junto al camino de los Lázaros. El Fresno**Finalidad:** Mejora en el suministro de energía eléctrica**Características:** Acometida subterránea a 15 kV entre el apoyo 109 de la línea "La Serrada" y el C.T. proyectado. Conductor tipo: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1x150)Al. Longitud: 30 metros. Centro de transformación intemperie compacto. Potencia: 250 KVA's. Tensiones: 15.000-230/400V. Red de BT enterrada, bajo tubo. Conductor tipo RV 0'6/1kV, 3 x 240 + 1 x150 Al.**Presupuesto:** 17.567,00 Euros.**Se solicita:** Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 03 de noviembre de 2010.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.056/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido retirado el pasado 13 de mayo de 2010, por la Policía Local, el vehículo, marca RENAULT modelo TRAFIC matrícula V-2989-GN, por presentar evidentes signos de encontrarse abandonado, de la C/ Bilbao, junto a la Escuela de Magisterio de esta Ciudad y depositado en nave municipal situada en el Polígono Industrial de las Hervencias y, figurando como titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico, BOUCHRIT EL KHIRID, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, habiendo intentado la notificación en su domicilio en C/ La Fábrica, 17-1-1 del municipio de ALMOINES (Valencia) sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de QUINCE DÍAS retire el vehículo o presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desgace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 3 de noviembre de 2010.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 4.057/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo turismo, marca RENAULT modelo CLIO matrícula M-3161-TG,



en nave municipal en Polígono de las Hervencias, al haber sido retirado, por la Policía Local, de la vía pública de la C/ San Pedro de Alcántara, 1 de esta Ciudad, el pasado 13 de mayo de 2010 por presentar signos evidentes de encontrarse en estado de abandono y al no haber sido retirado ni formular alegación alguna su titular D. RAMÓN BENITO GARCÍA, según consta en el Registro de la Dirección General de Tráfico, una vez comunicada su retirada el pasado 21 de septiembre de 2010, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, entendiendo que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 3 de noviembre de 2010.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 4.058/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo turismo, marca OPEL modelo ASTRA 2.0 matrícula M-6245-NG, en nave municipal en Polígono de las Hervencias, al haber sido retirado, por la Policía Local, de la vía pública de la Avda. de Juan Carlos 1 (Frente al restaurante Corral) de esta Ciudad, el pasado 26 de agosto de 2010 por presentar signos evidentes de encontrarse abandonado y, al no haber sido retirado ni formular alegación alguna su titular D. JUAN ANTONIO HERRAEZ SUAREZ, según consta en el Registro de la Dirección General de Tráfico, una vez comunicada su retirada el pasado 27 de septiembre de 2010, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto

339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, entendiendo que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 3 de noviembre de 2010.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 3.960/10

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. NICULINA TRENTEA.

Cl. Juan Fernández Yagüe, nº 82, 2º-Izq.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

2. LUIS FERNANDO VIZUETE TRENTEA.

Cl. Juan Fernández Yagüe, nº 82, 2º-Izq.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

3. LUIS ALBERTO VIZUETE SAA.

Cl. Juan Fernández Yagüe, nº 82, 2º-Izq.



Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

4. BRYAN MAURICIO VIZUETE TRENTEA.

Cl. Juan Fernández Yagüe, nº 82, 2º-Izq.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 19 de octubre de 2010.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

Número 4.120/10

AYUNTAMIENTO DE EL MIRÓN

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de noviembre de 2010, acordó la aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la Tasa de Cementerio Municipal y de la Tasa de Suministro Municipal de Agua Potable

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia, para que los interesados que señala artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Mirón a tres de noviembre de 2010

La Alcaldesa, *Ana Belén Peña Martín*.

Número 3.907/10

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

EDICTO

Por D. Mario Gómez de Castro, con DNI: 70815273-K y domicilio en C/ Virgen del Villar nº 115 de Cabezas del Villar, se ha solicitado Licencia Ambiental Local para Explotación de ganado vacuno extensivo en la parcela nº 340 del polígono 12 de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2.003 de 8 de Abril de la Junta de Castilla y León de Prevención Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cabezas del Villar, a 22 de Octubre de 2.010.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

Número 3.968/10

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PARA LA PRÓRROGA DE LA ADECUACIÓN DEL COTO DE CAZA AV-10230



El Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila), informa a los propietarios de los terrenos comprendidos dentro el coto de caza AV-10.230, sito en el Término Municipal de El Tiemblo, de la prórroga de la adecuación del mencionado coto de caza, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998 de 30 de Abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV, "De los terrenos de caza", de la Ley 4/1996 de 12 de Julio de Castilla y León.

Se hace público a efectos de notificación a los propietarios de parcelas que son desconocidos, se ignora su domicilio o no se ha logrado la comunicación personal sobre la cesión del derecho al aprovechamiento cinegético.

Si algún propietario quisiera formular alguna alegación, deberá hacerlo por escrito al Ayuntamiento de El Tiemblo en el plazo de veinte días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio. En el caso de no manifestar su oposición por escrito, las parcelas serán incluidas en el acotado.

El Tiemblo, a 2 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

Número 3.982/10

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de octubre se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistente en Acondicionamiento y Rehabilitación de Edificio en Virgen de la Vega 20 de Piedrahíta lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Piedrahíta
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: 1/P/0012/2010
- Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.aytopiedrahita.com

2. Objeto del contrato.

- Tipo: Obras

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento y rehabilitación edificio municipal

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45200000

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto 135.593,22 euros. IVA 18% 24.406,78.
Importe total 160.000,00 euros.

5. Adjudicación.

- Fecha: 4 de octubre
- Contratista: PER-GAR S.L.
- Importe o canon de adjudicación. Importe neto 135.593,22 euros. IVA 18 % 24.406,78. Importe total 160.000,00 euros.

En Piedrahíta, a 29 de octubre de 2010.

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.

Número 3.983/10

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2010, se aprobó la adjudicación provisional de la enajenación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con el precio como único criterio de adjudicación, de la vivienda sita en Paseo de Extremadura nº 117 3º E de Madrid lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Mingorría
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- Dirección de Internet del perfil de contratante: http://www.mingorria.com/portal/HTML.php?file=perfil_delcontratante.html



2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: enajenación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con el precio como único criterio de adjudicación. Subasta.

b) Descripción del objeto: vivienda sita en Paseo de Extremadura nº 117 3º E de Madrid.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación. Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y perfil del contratante.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 1 de octubre 2010 y corrección errores 4 de octubre de 2.010

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación. Importe: 155.062,50.- euros.

5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 29 de octubre 2.010

b) Adjudicatario: D^a. Eva Gloria Hernangomez Cabrero

c) Importe de adjudicación: Importe: 155.360,70.- euros.

En Mingorría, a 29 de Octubre de 2010.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Sanchidrian González*.

Número 3.918/10

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

ANUNCIO

Solicitada licencia ambiental por D. Joaquín Ruano Estévez, con NIF nº 0560758-P, en representación de "ALIMENTOS CAMBIO, S.L.U.", con CIF nº B05226105, y con domicilio a efectos de notificación en la c/ Duque de Alba, 6; portal 1, 2º-1, C.P. 05001-AVILA, para la instalación de la actividad consistente

en "ENVASADO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE EMBUTIDOS Y JAMONES", (actividad o instalación relacionada en el Anexo II de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León) que se desarrollará en nave sita en la c/ El Trigo, s/n, de esta localidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En San Pedro del Arroyo, a 26 de octubre de 2010.

El Alcalde, *Santiago Sánchez González*.

Número 3.993/10

AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO

ANUNCIO

Don Santos Mazo Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Losar del Barco (Ávila), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.



Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

El Losar del Barco, a 28 de octubre de 2010.

El Alcalde, *Santos Mazo Hernández*.

Número 4.011/10

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE TORMES

A N U N C I O

La Asamblea Vecinal en Sesión Extraordinaria urgente de 21/10/2010 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de 2010, exponiéndose al público por plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOP. Caso de no presentarse alegaciones se entenderá aprobado definitivamente.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

INGRESOS

CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	8.318,69
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	29.506,31
CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS	27.300
CAP. IV TRANSFER. CORRIENTES	12.350
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	600
CAP. VII TRANSFER. DE CAPITAL	32.725
TOTAL	110.800

GASTOS

CAP. I GASTOS DE PERSONAL	8.400
CAP. II GASTOS EN BIENES	
CORRIENTES	59.650
CAP. III GASTOS FINANCIEROS	3.150
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.100
CAP. VI INVERSIONES REALES	38.500
TOTAL	110.800

PLANTILLA DE PERSONAL.

FUNCIONARIO. Habilitación Nacional. Secretaría-Intervención, 1 plaza agrupada.Grupo A/B Nivel CD 26.

Se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 171.1 RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En San Lorenzo de Tormes, 28 de octubre de 2010.

El Alcalde, *Juan Manuel Gómez Bermejo*.

Número 4.007/10

AYUNTAMIENTO DE BLASCOSANCHO

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se consideren interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

En Blascosancho, a 27 de octubre de 2010.

El Alcalde, *Bernardo Gutiérrez Almarza*.

Número 4.010/10

AYUNTAMIENTO DE HERREROS DE SUSO

A N U N C I O

En este Ayuntamiento se tramita expediente de permuta de 3.250 metros cuadrados de la finca rústica



ca calificada como bien patrimonial, parcela 5097 del polígono 5 de catastro parcelario de rústica, por 1.100 metros cuadrados de parcela 237-b del polígono 5 del mismo catastro parcelario, propiedad de D^a. MARÍA NIEVES SANCHIDRIAN GONZÁLEZ.

El citado expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones.

En Herreros de Suso, a 27 de Octubre de 2010.

El Alcalde, *llegible*.

Número 4.016/10

AYUNTAMIENTO DE EL OSO

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha tres de noviembre, se aprobó la adjudicación provisional del contrato para la explotación del servicio de bar en un edificio público de este Municipio, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de El Oso (Ávila).
- Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Contrato Administrativo Especial.
- Descripción: Contratación de la Explotación del Local-Bar de Propiedad Municipal, sito en calle Escuelas nº 9, de esta Localidad de El Oso (Ávila), por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Oso.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29 de julio de 2010.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

- Importe Neto: Mil ochocientos euros (//1.800,00 €///).
- IVA (18 %): Trescientos veinticuatro euros (//324,00 €///).
- Importe total: Dos mil ciento veinticuatro euros (//2.124,00 € //)

5. Adjudicación Provisional.

- Fecha: 3 de noviembre de 2010.
- Contratista: D. Teodoro Nieto Albarrán.
- Nacionalidad: Española.
- Importe o canon de adjudicación:
 - Importe neto: Tres mil euros (//3.000,00 € //)
 - IVA (18 %): quinientos cuarenta euros (//540,00 €///).
 - Importe total: Tres mil quinientos cuarenta euros (//3.540,00 €///).

El Oso, a 3 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Felícísimo Gil salcedo*.

Número 4.020/10

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de El Fresno (Ávila), en sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de Octubre de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar provisionalmente la derogación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística.

2º.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.



3º.- Considerar definitivamente adoptado el acuerdo de derogación, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

4º.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, según obra en el expediente.

5º.- Adoptar acuerdo de aprobación provisional de imposición y ordenación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación, con su correspondiente Ordenanza Fiscal según obra en el expediente tramitado al efecto.

6º.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

7.- Considerar definitivamente adoptado los acuerdos relativos a nueva Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como de imposición y ordenación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

El Fresno, a cuatro de Noviembre de 2010.

El Alcalde, *Enrique Torralba Reyero*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.004/10

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

Dª MARÍA JESUS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de AVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000153/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JOSÉ

MARÍA LOBO DOMÍNGUEZ contra la empresa BENJAMÍN ARGANDA SÁNCHEZ sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO DE EJECUCIÓN.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, JOSÉ MARÍA LOBO DOMÍNGUEZ, frente a BENJAMÍN ARGANDA SÁNCHEZ, parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 4.060 euros en concepto de principal, más otros 650 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

EL MAGISTRADO JUEZ

LA SECRETARIA JUDICIAL

DECRETO DE ACUMULACIÓN.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este órgano Judicial con el número 70/10.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintinueve de Octubre de dos mil diez.
La Secretaria Judicial, *llegible*.



Número 3.964/10

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1
DE ÁVILA****EDICTO**

D^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000327/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JOSE RAMON MÁRQUEZ HERNÁNDEZ contra la empresa IBERCOM MADERAS S.L., CAPITAL DE MADERAS S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/D^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO

En ÁVILA, a veintidós de Octubre de dos mil diez.

JOSE RAMÓN MÁRQUEZ HERNÁNDEZ manifiesta que ha transcurrido el plazo de tres días concedido al empresario sin que éste le haya repuesto en su puesto de trabajo y solicita que se proceda a la ejecución regular del fallo de conformidad con lo establecido en el art. 281 de la L.P.L. acuerdo:

Fijo el próximo día 22/11/2010 a las 11:20 para la celebración de la comparecencia, debiendo asistir las partes con los medios de prueba de que intenten valerse.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida."

Y para que sirva de notificación en legal forma a IBERCOM MADERAS S.L., en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintisiete de Octubre de dos mil diez.
El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

Número 4.005/10

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1
DE ÁVILA****EDICTO**

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 0000051/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de JORGE ALONSO GARCÍA, CRISTIAN DANIEL MARTÍN, CARLOS SASTRE CAMARERO, JAVIER CALVO ALONSO, JARAMILLO FREDY ANTONIO ENDARA contra la empresa CONSTRUCCIONES COJISA S.L. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO:**PARTE DISPOSITIVA****Acuerdo:**

- Designar como perito tasador al perito judicial del Estado, con número PD027, para que proceda a la valoración de los bienes embargados en este procedimiento.

- Notificarle la designación a los efectos de aceptación del cargo, que deberá efectuar en el día siguiente hábil, de no concurrir causa de abstención que lo impida.

- Notificar el nombramiento a las partes o terceros que tengan derechos sobre los bienes a tasar a fin de que, dentro del segundo día, puedan designar otros por su parte, con la prevención de que, si no lo hicieran, se les tendrá por conformes.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintiocho de Octubre de dos mil diez.
La Secretaria Judicial, *llegible*.